



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE NEIVA
GRUPO TALENTO HUMANO MENEV

CODIT-GUTAH - 29.0

Neiva, 07 de agosto de 2026

Señor (a)
MAROLIN DAYANA PRADA MORENO
Ciudad

Asunto: notificación por aviso del acto administrativo No. 0246

En atención a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que no fue posible realizar la notificación personal de la **Resolución No. 246 del 05 de agosto de 2026**, «Por la cual se corrige un error formal contenido en la Resolución No. 160 del 30 de mayo de 2026», suscrita por el señor coronel Alex Andrés Muñoz Ausecha, Comandante de la Policía Metropolitana de Neiva, se deja constancia de que se adelantaron las diligencias tendientes a efectuar la notificación personal del citado acto administrativo.

La diligencia fue realizada con el apoyo de la Patrulla 31 del CAI Galindo y del señor Subintendente Sergio Luis Fierro Benavides, quienes se desplazaron a la dirección registrada Carrera 12 No. 81D-07, barrio Brisas del Venado, municipio de Neiva (Huila), una vez efectuada la verificación en el sector, se constató que la nomenclatura de las viviendas se encuentra identificada principalmente por números de lote, circunstancia que impidió la ubicación exacta de la dirección reportada en el sistema institucional. Por tal motivo, no fue posible localizar a la destinataria ni efectuar la entrega o notificación personal del acto administrativo. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a efectuar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del citado acto administrativo.

Mediante el presente aviso se notifica el contenido de la Resolución No. 246 del 05 de agosto de 2026, «Por la cual se corrige un error formal contenido en la Resolución No. 160 del 30 de mayo de 2026», de la cual se anexa copia íntegra en dos (02) folios.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la presente notificación por aviso se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Robayo Cañón
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 1072750449
Dependencia: Grupo Talento Humano Menev
Unidad: Metropolitana De Neiva
Correo: juan.robayo1242@correo.policia.gov.co
7/08/2026 4:00:01 p. m.

Anexo: si

Calle 21 # 12 - 50
Celular: 320-2739963
menev.gutah-nom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DEL 05 AGO. 2026

"Por la cual se corrige un error formal contenido en la Resolución No. 160 del 30 de mayo de 2026"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

En uso de las facultades que le confiere en la Resolución No. 009178 del 28 de julio de 2026

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que obligan a la Administración a corregir los errores meramente formales contenidos en sus actuaciones, cuando estos puedan generar confusión o afectar la claridad de los actos administrativos.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 establece que las autoridades deben desarrollar las actuaciones administrativas con observancia de los principios de eficacia, economía y debido proceso, adoptando las medidas necesarias para remover los obstáculos puramente formales y garantizar la efectividad de los derechos y el cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo— establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, podrán corregirse los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, siempre que la corrección no implique modificación alguna del sentido material de la decisión ni altere sus efectos jurídicos.

Que mediante Resolución No. 160 del 30 de mayo de 2026, se ordenó el reintegro a favor de la Policía Nacional de un mayor valor pagado sin justa causa a un personal retirado de la Institución.

Que, revisado el citado acto administrativo, se evidenció que por error humano e involuntario se consignó en este un error formal de digitación al registrar el nombre de MAROLIN DAYANA SÁNCHEZ CABEZAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.029.881.717, siendo el nombre correcto MAROLIN DAYANA PRADA MORENO, con el mismo número de identificación personal.

Que la identidad de la persona obligada al reintegro se encuentra plenamente determinada mediante la cédula de ciudadanía No. 1.029.881.717, documento que coincide con los antecedentes administrativos y documentos que sirvieron de fundamento para la expedición de la Resolución No. 160 del 30 de mayo de 2026.

Que el error advertido constituye un error de carácter formal en cuanto a la digitación, la cual no modifica el contenido sustancial, los fundamentos de hecho y de derecho, ni los efectos jurídicos de la decisión adoptada mediante la Resolución No. 160 del 30 de mayo de 2026.

Que en consecuencia resulta procedente corregir el nombre antes mencionado y consignado en la Resolución No. 160 del 30 de mayo de 2026, con el fin de garantizar la correspondencia entre el acto administrativo y los antecedentes que le sirven de soporte, preservando los principios de legalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficacia administrativa de los actos administrativos expedidos por la Policía Nacional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el error formal contenido en la Resolución No. 160 del 30 de mayo de 2026, "Por medio de la cual se ordena el reintegro a favor de la Policía Nacional de un mayor valor pagado sin justa causa a un personal retirado de la Institución", en el sentido de que donde aparece el nombre **MAROLIN DAYANA SÁNCHEZ CABEZAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.029.881.717, deberá entenderse y leerse **MAROLIN DAYANA PRADA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.029.881.717, manteniéndose incólume el contenido restante del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Precisar que la presente corrección se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y no modifica el sentido material, los fundamentos, ni los efectos jurídicos de la decisión contenida en la Resolución No. 160 del 30 de mayo de 2026.

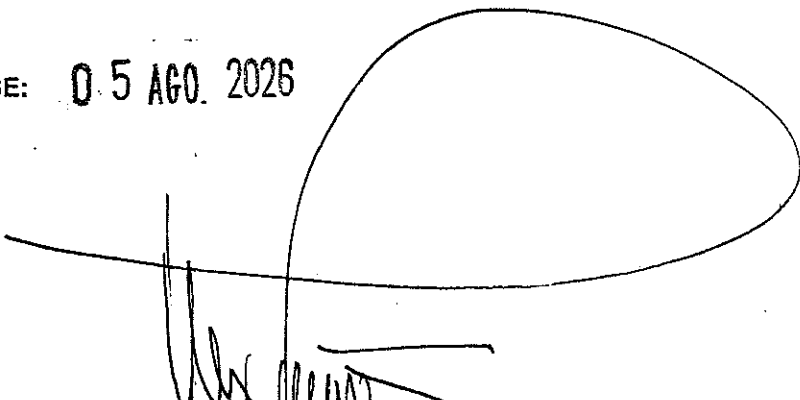
ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 160 del 30 de mayo de 2026 continúan vigentes y conservan plena validez jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora MAROLIN DAYANA PRADA MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.029.881.717, así como a las dependencias competentes para lo de su cargo. Igualmente, incorpórese este acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución No. 160 del 30 de mayo de 2026, para que haga parte integral del mismo y produzca los efectos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

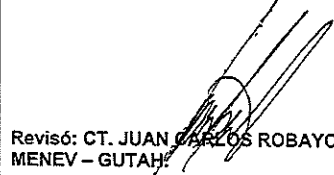
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: **05 AGO. 2026**

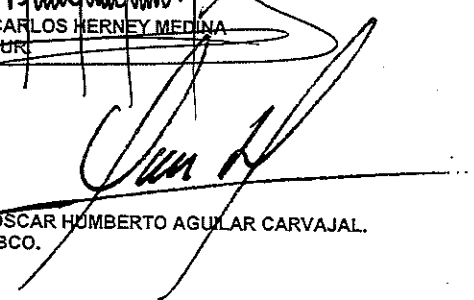
Dada en Neiva - Huila,


Coronel **ALEX ANDRES MUNOZ AUSECHA**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva


Elaboró: Sr. **RAFAEL HUMBERTO PINZON**
MENEV - GUTAH.


Revisó: Ct. **CARLOS HERNEY MEDINA**
MENEV / ASJUR


Revisó: Ct. **JUAN CARLOS ROBAYO CAÑON**
MENEV - GUTAH.


Revisó: Tc. **OSCAR HUMBERTO AGUILAR CARVAJAL**
MENEV - SUBCO.

Fecha de elaboración: 3/08/2026
Ubicación: D-1 20261 cobro persuasivo

Calle 21 # 12 -- 50
Celular: 320-2739963
menev.gutah-nom@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL –POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA GRUPO DE TALENTO HUMANO.

Neiva (Huila), 06 de agosto de 2026

CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCION 246 DEL 05 DE AGOSTO DEL 2026

En Neiva, Huila, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), el suscrito Jefe Grupo de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Neiva, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, deja la siguiente constancia:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, se adelantaron las actuaciones tendientes a surtir la notificación personal de la Resolución No. 246 del 05 de agosto de 2026, "Por la cual se corrige un error formal contenido en la Resolución No. 160 del 30 de mayo de 2026".

Para tal fin, se verificó la última dirección registrada por la señora Auxiliar ® **MAROLIN DAYANA PRADA MORENO** en el Sistema de Información de Administración del Talento Humano (SIATH), correspondiente a la Carrera 12 No. 81D-07, barrio Brisas del Venado, municipio de Neiva, Huila. Asimismo, la diligencia fue realizada con el apoyo de la Patrulla 31 del CAI Galindo y del señor Subintendente Sergio Luis Fierro Benavides.

Una vez efectuada la verificación en el lugar reportado, se constató que la nomenclatura de las viviendas del sector se encuentra identificada principalmente por número de lotes, circunstancia que impidió la ubicación exacta de la dirección registrada en el sistema institucional. En consecuencia, no fue posible localizar a la destinataria ni efectuar la entrega y/o la notificación personal del acto administrativo.

Por consiguiente, se deja constancia de que el día seis (06) de agosto de dos mil veintiséis (2026) fue imposible practicar la notificación personal de la Resolución No. 246 del 05 de agosto de 2026, debido a la imposibilidad de ubicar a la interesada en la dirección reportada en el SIATH, resultando infructuosa la diligencia adelantada.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011, se continuará con el trámite de notificación correspondiente, mediante los mecanismos legalmente previstos para tal efecto.

Finalmente, se expide la presente constancia para que obre dentro del expediente administrativo y surtan los efectos legales pertinentes.

CONSTE

Capitán Juan Carlos Robayo Cañón
Jefe Grupo de Talento Humano

Elaboró por: SI. Sergio Luis Fierro Benavides
Revisado por: CT. Juan Carlos Robayo Cañón
Fecha elaboración: 06/08/2026
Ubicación Disco local E: Formato 2026